

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS.

HUÉPIL, 24 DE JULIO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1195 2012.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011 .
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° dela Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. La necesidad de contratar servicios personales especializados para desarrollar talleres extra escolar 1012, de Docente de música Sr. Nadab Abiu Sandoval Iturra, para orquesta juvenil, Docente de Ciencia Sr. Román E. Vergara Riquelme para taller de ciencias, Docente en Educación Física para taller de Deporte Sr. Juan Sagurie Seguel y Docente en Ed. Básica con capacitación Deportiva, para taller de Deporte Sr. Omar Raúl Vidal San Martin.
5. La posibilidad de financiar los Servicios Personales Especializados.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Bases Administrativas y Técnicas de Servicios Personales Especializados para proveer el servicio indicado en el punto 4 y 5 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de educación, DAEM, FAGEM.
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- DLGS/FMMB/WSS/E/SMFM/msma